

Distrito Escolar de Forest Grove

Código: **GBN/JBA-AR**
Analizada/Revisada: 3/28/16; 11/14/16

Procedimiento de quejas de acoso sexual

Los directores, el funcionario de cumplimiento y el superintendente tienen la responsabilidad de las investigaciones en lo concerniente a acoso sexual. El investigador o los investigadores deberán ser participantes neutrales que no hayan estado involucrados en la queja presentada.

Paso 1 Cualquier información de acoso sexual (quejas, rumores, etc.) deberá ser presentada al director, funcionario de cumplimiento o superintendente. Toda esta información deberá ser documentada por escrito y deberá incluir la naturaleza específica del acoso sexual y las fechas correspondientes.

Paso 2 El funcionario de distrito que reciba la información o queja deberá iniciar oportunamente una investigación. Él/ella organizará las reuniones que sean necesarias para discutir el asunto con todas las partes involucradas en un plazo de siete días laborales luego de recibir la información o queja. Todos los hallazgos de la investigación, incluyendo la respuesta del supuesto acosador, deberá ser documentada por escrito. El funcionario o funcionarios del distrito que conducen la investigación deberán notificar al reclamante por escrito cuando concluya la investigación. Las partes tendrán una oportunidad de presentar evidencia y una lista de testigos.

Se deberá reenviar al superintendente una copia de la carta de notificación, junto con cualquier otra documentación relacionada al incidente de acoso sexual, incluyendo la acción disciplinaria tomada o recomendada.

Paso 3 Si un reclamante no está satisfecho con la decisión del paso 2, puede presentar una apelación escrita al superintendente o la persona designada. Dicha apelación debe presentarse en un plazo de 10 días laborales luego de recibir la decisión del Paso 2. El superintendente o persona designada organizará las reuniones con el reclamante y las otras partes afectadas según se considere necesario para discutir la apelación. El superintendente o persona designada dará una decisión por escrito al reclamante en un plazo de 10 días laborales.

Paso 4 Si un reclamante no está satisfecho con la decisión del paso 3, puede presentar una apelación escrita al Consejo. Dicha apelación debe presentarse en un plazo de 10 días laborales luego de recibir la decisión del Paso 3. El Consejo deberá realizar, en un plazo de 30 días laborales, una audiencia en la cual se le dará la oportunidad al reclamante de presentar la apelación. El Consejo deberá dar una decisión por escrito al reclamante en un plazo de 10 días laborales luego de la culminación de la audiencia.

Las quejas directas relacionadas a empleo se pueden presentar ante el Departamento de Trabajo de los EEUU, la Comisión de Igualdad de Oportunidades Laborales o la Agencia de Trabajo e Industria de Oregon. Las quejas directas relacionadas a los programas y servicios educativos se pueden presentar ante el director regional de derechos civiles, Departamento de Educación de los EEUU, Oficina de Derechos

Procedimiento de quejas de acoso sexual – GBN/JBA-AR

Civiles, Región X, 915 2nd Ave., Room 3310, Seattle, WA 98174-1099. Se puede obtener información adicional con respecto a la presentación de una queja a través del director, funcionario de cumplimiento o superintendente.

Toda la documentación relacionada a quejas de acoso sexual puede llegar a formar parte del expediente escolar del estudiante o del expediente personal del empleado, según corresponda. Adicionalmente, se mantendrá una copia de todas las quejas y documentación de acoso sexual como un archivo confidencial y se guardará en las oficinas del distrito.

El superintendente deberá reportar el nombre de cualquier persona que tenga una licencia de docencia o esté registrado con la TSPC (Comisión de Estándares y Prácticas para Maestros) o participe en una práctica de conformidad con la sección 17 del capítulo 583 de las OAR (Reglas Administrativas de Oregon) cuando, luego de una investigación razonable, exista una sospecha razonable para creer que una persona pueda haber cometido un acto de acoso sexual. Los informes deberán presentarse ante la TSPC en un plazo de 30 días de dicho hallazgo. Los informes de contacto sexual con un estudiante deberán entregarse a un representante del cumplimiento de la ley o al Departamento de Servicios Sociales de Oregon, como un posible abuso infantil. En caso de que el superintendente sea el sujeto de la investigación, los informes se deberán hacer, cuando se los solicite, por la presidencia del Consejo.

FORMULARIO DE RECLAMO DE ACOSO SEXUAL

Nombre del reclamante: _____

Cargo del reclamante: _____

Fecha de la queja: _____

Nombre del supuesto acosador: _____

Fecha y lugar del incidente o incidentes: _____

Descripción de la mala conducta: _____

Nombre del testigo o testigos (si los hubiese): _____

Evidencia de acoso sexual, por ejemplo, cartas, fotografías, etc. (adjuntar evidencia si es posible): _____

Cualquier otra información: _____

Declaro que toda la información de este formulario es exacta y auténtica a mi leal saber y entender.

Firma: _____

Fecha: _____

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE TESTIGO

Nombre del testigo: _____

Cargo del testigo: _____

Fecha del testimonio/entrevista: _____

Descripción del evento del cual fue testigo: _____

Cualquier otra información: _____

Declaro que toda la información de este formulario es exacta y auténtica a mi leal saber y entender.

Firma: _____

Fecha: _____